El embrollo de los Eskenazi, Petersen, Buford, YPF, y Prezka, es un Lázaro Báez a la enésima potencia

Category: Corrupción
escrito por Javier Llorens | 10/07/2025

Una descripción brutal y sintética **de que se trata el embrollo** de los Eskenazi, Petersen, Buford, YPF, y la jueza Prezka, es que **es un Lázaro Báez a la enésima potencia**. Los Eskenazi surgidos de la nada, fueron la primera creación de Néstor –*"el que será recordado"*– Kirchner, y su **"voluntad de poder"**, que como dijo Friedrich Nietzsche, va mucho mas allá de la razón.

Cultivada como nacido y criado, intendente en una ciudad, y gobernador en una provincia de frontera en todo sentido, en el mismo confín del mundo: geográfico, continental, climático, político, y moral. Donde como en toda frontera, y más de esas características, las normas son relativas, y lo importante es la capacidad de adaptación para poder sobrevivir.

Mediante cultivar un devoto menemcavallismo -por entonces

decía que Cavallo era Sebastián Elcano, que había descubierto el paso al primer mundo- el gobernador Kirchner volvió en 1994 triunfalmente a la provincia de Santa Cruz, con los **USD 627 millones** de reconocimiento de regalías atrasadas, que había obtenido a cambio de apoyar fieramente la privatización de YPF. Que contó también con la intervención estelar del diputado Oscar Parrilli de Neuquén, otra de las provincias beneficiadas con el pago de esas regalías atrasadas, junto con Mendoza.

Gobernador Néstor Kirchner, presidente Carlos Menem, y ministro José Luis Manzano en la privatización YPF

Con esas regalías, a las que multiplicó con el derecho a la compra de acciones de YPF a las que seguidamente revendió con un notable margen de ganancias, y llevó los fondos por encima de los míticos USD 1.000 millones, al gobernador Kirchner con su segura reelección se le abría un notable panorama de **Política & Negocios** por delante.

Y casualmente en ese mismo año 1994, el ingeniero Enrique Eskenazi, recientemente fallecido a los 99 años de edad, que se había se jubilado como gerente del grupo Bunge y Born, y había pasado a desempeñarse como gerente de la constructora venida a menos Petersen, Thiele y Cruz, disputando fieramente su control con otros habilitados y apoderados, logró finalmente el **control total familiar** sobre esa empresa, como corresponde a una familia de testaferros.

PETERSEN THIELE Y CRUZ
S. A.
Nº Ref. 236606/3885

Por Acta Directorio Nro. 150, del 14/9/94, se designó Directorio: Presidente: Ing. Enrique Eskenazi; Vicepresidente: Sr. Sebastián Eskenazi; Director Titular: Sr. Ezequiel Eskenazi Storey; Director Titular: Sr. Matías Eskenazi Storey; Director Suplente: Srta. Valeria Fanny Eskenazi Storey.

Abogada - María Anahí Cordero
e. 26/6 Nº 33.052 v. 26/6/95

Boletín Oficial 26 Junio 1995

Luego, tras otorgarle un poder al abogado experto en finanzas Rubén Gabriel Laizerowitch, con la intervención del gobernador Kirchner, y de otro notable menemcavallista, el gobernador Jorge Escobar de San Juan, sin licitación ni mayor trámite público de por medio, y sin contar con capital ni experiencia financiera al respecto, en esa época de lujurias privatizadoras a la rusa, el flamante grupo Eskenazi Petersen salido de la nada, pasó a detentar los dos bancos oficiales de esas provincias: el Banco de Santa Cruz y el Banco de San Juan, limpios enteramente de pasivos. Los que pasaron a estar a cargo de Lázaro Báez en el ex banco de Santa Cruz residual, como otra fuente de poder administrando los mismos, bajo la

batuta del mismo Kirchner.

A la par que Petersen, ex Thiel y Cruz, concretaba notables obras públicas en Santa Cruz. Y luego que Kirchner llegó a la presidencia de la Nación, el grupo Eskenazi como un joven pulpo, también se hizo de los bancos provinciales de Santa y Entre Ríos. **¡Quién te ha visto y quien te vé!** Pero ahí no acabó su mágico ascenso. **Muy lejos de ello.**

La compra de los Ezkenazi Petersen del 25 % de YPF

A la par que Petersen le prestaba el cupo de contratación -como también lo hizo la IECSA de los Macri- para que la flamante empresa constructora **Austral Construcciones** de Lázaro Báez desplegara sus alas y pudiera comenzar a volar, y acaparar en su reemplazo las obras públicas en Santa Cruz, en enero del 2008, mientras se ceñía el conflicto con el campo por las retenciones móviles, se anunció un **inusitado y real parto de los montes**.

Consistente nada menos, que la compra por parte de los **Eskenazi Petersen**, sin contar ni con capital ni experiencia alguna al respecto, local o internacional, del **14,9 %** de las acciones de YPF a Repsol. Por las que pago un anticipo de **USD 100 millones** ¡obtenidos de las ganancias de YPF de los dos años previos, 2006 y 2007, cuando todavía no era accionista de la empresa!.

Pagando el saldo con préstamos obtenidos por parte de bancos y de Repsol, contra la garantía de las acciones que acababa de adquirir. Cuyo repago se concretaría en base a los dividendos obtenidos por esas mismas acciones, en base a una alta relación de lo que se conoce como “precio/dividendos”. Que relaciona el precio de las acciones, con los dividendos que con ella se obtienen.

El argumento para justificar esa venta por parte de Repsol, presentada por el kirchnerismo como la argentinización o nacionalización de YPF, fue que los Eskenazi Petersen eran

“expertos en mercados regulados”, sinónimo *“son los de Néstor”*. De esa forma Repsol pudo a partir de allí extraer el **100 %** de sus ganancias en YPF en el mercado regulado argentino, para destinarlos a invertir en mercados desregulados, con mucho mayor tasa de ganancia.

Previamente Repsol, que había concretado una inusitada compra de YPF como la mojarra que se come al tiburón, contando con la cómplice tolerancia de los gobiernos de Menem, de La Rua, Duhalde, y Kirchner, había reventado las reservas de gas argentinas, especialmente las del mega yacimiento Loma de la Lata, situado en lo que luego se conoció como Vaca Muerta. Al permitirle las exportaciones de gas natural a Chile al precio interno de un dólar el millón de BTU, y gran parte de ellas sin retenciones. Cuando del otro lado de la cordillera, el gas natural valía **diez veces más**, al carecer Chile enteramente del mismo, y tener que importar GNL (Gas Natural Licuado).

A la par Argentina importaba gas de Bolivia, producido por la misma Repsol, a un precio mucho mayor. Fijado por el presidente Kirchner con el justificativo de ayudar al flamante gobierno de Evo Morales. Lo cual no evitaba el disgusto boliviano, que su gas fuera a parar a Chile, razón por la que prefería los envíos a Brasil.

De esa forma, con ese permisivo trasiego regional de gases fronterizos, sin visión alguna de futuro y de sus implicancias, Repsol amortizó aceleradamente la compra de YPF. A costa de que Argentina comenzara a partir del 2008 una ingente compra de GNL con barcos regasificadores, a precios **veinte veces superiores** a los que antes había vendido a Chile, Uruguay, y Brasil. Buena parte de ellos provistos por Repsol desde Trinidad Tobago, lo que explica el afán que tenía de desinvertir en Argentina.

Maniobras que recién se comenzaron a entorpecer y ralentizar, tras la denuncia penal que el diputado lamentablemente fallecido Mario Cafiero, y el autor de esta nota interpusimos

en el año 2006 al respecto, con el patrocinio del también lamentablemente fallecido Dr, Ricardo Monner Sanz. (Causa Nº 10.228/2006).

Luego en el año 2009, también denunciamos con el mismo patrocinio, que la entrada del grupo Petersen / Eskenazi a YPF, mediante un **sobre retiro de utilidades**, **suba de tarifas, y falta de inversiones**, solo podría inevitablemente terminar en una **catástrofe energética** como la que luego se produjo y obligó a la estatización parcial de YPF (Causa 10347/2009).

El juicio Petersen vs Nación Argentina

La compra inicial de solo el **14,1 %** de las acciones por parte de Petersen, fue porque si era el **15 %** o más, debía hacer una OPA, Oferta Pública de Acciones. Que ahora es lo que le reclama al Estado Argentino en Nueva York. Pero fraudulentamente, luego en el 2011, una vez casi amortizado ese 14,1 %, la compra se amplió hasta superar el 25 % de las acciones de YPF.

O sea que el reclamante Petersen de la OPA, logró hacerse de una cuantía que superó largamente el umbral del 15 %, sin concretar una OPA. Y luego, ya Petersen como socio de YPF, y el play boy Sebastián Eskenazi como presidente de ella, se modificaron sus estatutos cambiando el umbral para una OPA, aumentándolo del 15 % al 50 %. A los efectos de que Petersen pudiera seguir adquiriendo acciones de YPF, sin concretar la OPA que ahora reclama judicialmente.

Mediante una demanda cuya verdadera naturaleza ha sido desinformada por la supuestamente “prensa seria argentina”, situando como supuesta actora de ella al fondo buitre Buford Capital. Cuando en realidad lo que hizo el síndico de Petersen, fue firmar lo que se conoce como un pacto de cuota litis de honorarios. Previendo qué del total obtenido con la demanda, le corresponderán a Petersen un 30 % y a Burford otro 30 %, destinándose el otro 40 % a quienes aporten capitales para llevarla adelante.

Como el **vicio no termina donde empieza**, la relación **precio/dividendo** pasó a su vez a ser el **núcleo perverso** en los fallos de la jueza Preska de Nueva York, en la escandalosa demanda de Petersen. Ya que una curiosa pericia de parte en base al precio/dividendo, estableció que la OPA debería haber ofrecido un precio de nada menos de **USD 88 por acción**, valor al que nunca llegaron las cotizaciones de las acciones de YPF. Habiéndolas comprado los Eskenazi Petersen con una oferta privada de **USD 49,45** la acción, un valor un 20 % superior al del mercado.

Y como si fuera poco, a ese valor solo le redujo un precio abonado de **USD 13 dólares**, en lugar de los casi **USD 40** que valía la acción, cuando en 2015 se concretó la liquidación de Petersen. Razón por la cual, incluso dentro de ese fraguado esquema, la diferencia de capital **sería mucho menor**. Y como si esto fuera poco, en vez de una tasa de interés internacional devengada a partir de esa fecha de liquidación, la jueza Prezka dispuso adoptar una tasa del **8 % anual a partir del año 2012**, similar a la de los bonos con que Argentina le pagó la expropiación a Repsol.

Sumando así este cumulo de disparates, un monto final de la sentencia de Prezka, de nada menos que **USD 16.600 millones**, por poco más de un cuarto de las acciones de YPF. Cuando la actual valorización bursátil de YPF por el **100 %** de sus acciones es de **USD 12.550 millones**, y su valor libros es de **USD 21.580 millones.**

Siendo sus absurdos fundamentos atacables desde diversos flancos jurídicos y económicos, por donde se lo mire. Y por su evidente desmesura, fue apelada por Argentina ante la Cámara de Apelaciones de Nueva York. En una próxima nota se brindarán mas detalles de sus desmesuras.

Siendo esa la razón por la que **Petersen / Buford**, con la complicidad objetiva de la jueza Prezka, **presiona por un acuerdo extrajudicial**, aunque sea por la mitad de ese absurdo

fallo, y a pagar en cuotas. Apelando para ello a cualquier apriete, por disparatado que sea, como el embargo preventivo de las acciones de YPF en manos del Estado, y una posible acción de desacato, si no se cumple con esta absurda orden de Prezka. Poderoso caballero son las ofertas de dar dinero, cuando hay tanto para repartir.

La denuncia de Cafiero ante la demanda de Petersen

Premonitoriamente, el 17 de julio del 2015, al conocerse la demanda incoada por Petersen contra YPF y el Estado Nacional, el nombrado Mario Cafiero con la colaboración del autor de esta nota, hizo una presentación ante el fiscal federal Federico Delgado, lamentablemente fallecido, que se reproduce al final de esta nota. Advirtiendo que ella podía deparar finalmente montos inusitados, que demasiado prudentemente estimamos en **USD 4.800 millones**.

A lo largo de 17 páginas y 80 puntos, bajo los acápites *"El HECHO: la demanda de Petersen Energía contra Argentina e YPF ante el juez Griesa de Nueva York (EEUU)*; *Los antecedentes de la incorporación del grupo Petersen Eskenazi a YPF; El hecho nuevo y lo no hecho por el gobierno nacional; El grupo Eskenazi y su relación con la familia presidencial; La participación del grupo Slim en el proceso en cuestión; La responsabilidad del actual directorio de YPF SA; Solicita que se inicie una investigación penal*; dicha denuncia terminaba diciendo:

"Por último, a pesar de haber sido los primeros en denunciar la monumental estafa concretada con el patrimonio energético argentino que estaba en manos de YPF, tenemos una enorme frustración como ciudadanos, porque no es la primera vez que grandes engaños o estafas pasan ante la vista de toda la sociedad y de instituciones fundamentales de la República, como lo es la Justicia y el Congreso, sin que se susciten las reacciones necesarias en tiempo y forma, para impedir que se consumen esos hechos ilícitos."

“El no haber reaccionado a tiempo provocó penosas consecuencias para el país, que aun siguen operando. Como han sido los mayores costos energéticos, que hoy se reflejan en los surtidores y facturas de servicios, gastos de las familias, y costos de las empresas, y pérdida de la competitividad de nuestra economía. Con su consecuente sangría de divisas, implantación del cepo cambiario, seguidas de una lista interminable de negativas secuelas económicas y sociales que actualmente aquejan a nuestro país.”

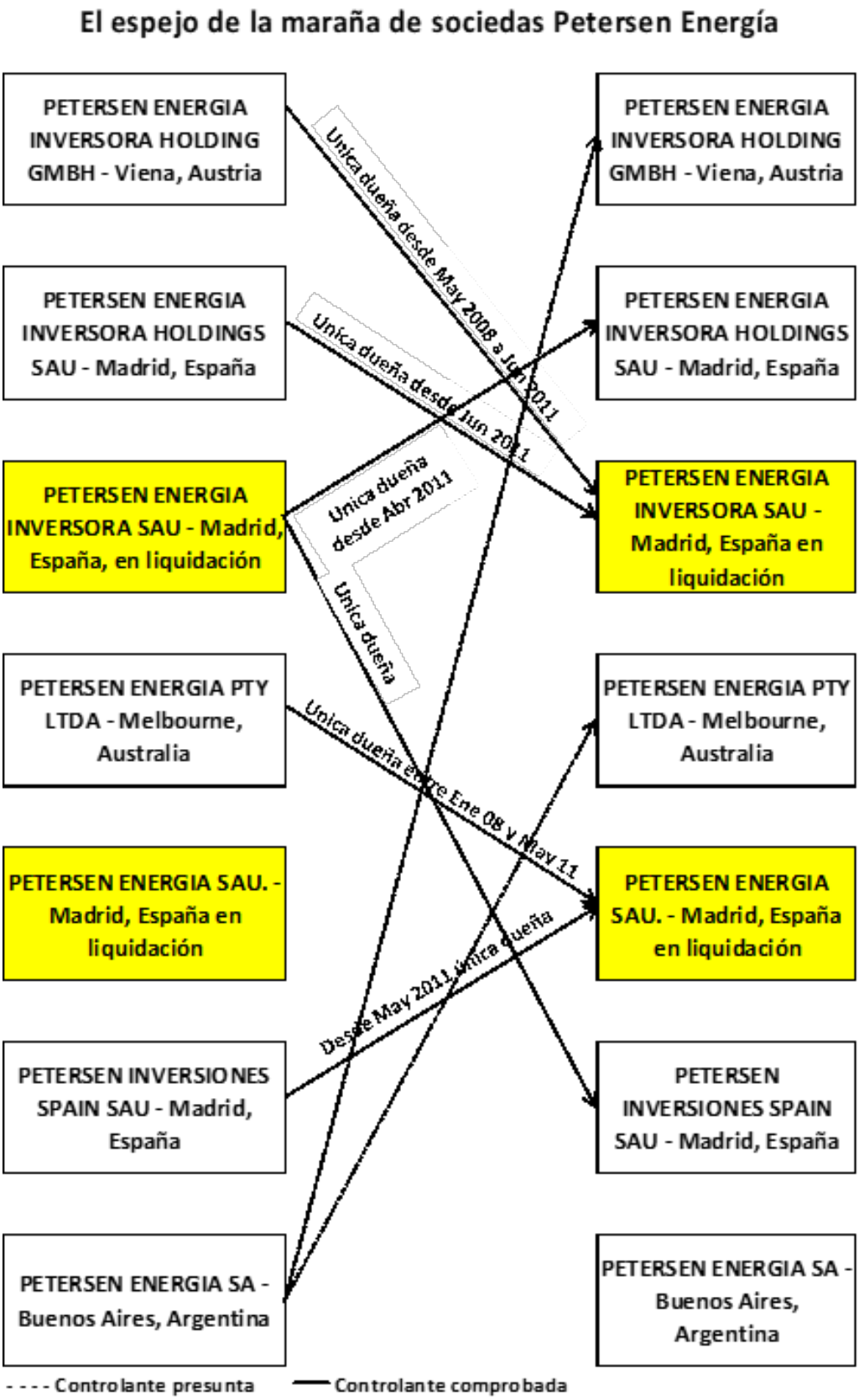

El intrincado sociograma de Petersen acompañado por Cafiero en la denuncia penal

El 7 de agosto siguiente, el fiscal Delgado judicializó la denuncia de Cafiero, resultando sorteado a esos efectos el

acomodaticio juez Daniel Rafecas, y el fiscal federal Gerardo Pollicita. En el texto de su presentación Delgado decía:

"La densidad de los hechos que pacientemente reconstruyó el ingeniero Mario Cafiero en derredor de YPF destilan una multiplicidad de dimensiones y, en cierto modo, explican porque los planos sociales, políticos, culturales, económicos e institucionales de nuestro país funcionan como funcionan. Aquí nos interesa una sub dimensión: la penal. Se encuentra atravesada por la confusión entre lo público y lo privado, es decir se inscribe en una matriz cultural que concibe la instancia pública como una fuente de negocios relacionados con la esfera privada."

Recién **ocho años después**, en septiembre 2023, tras el estruendoso fallo de la jueza Prezka, se conoció públicamente la dos únicas medidas que el "cajoneador" juez federal Ariel Lijo había tomado respecto la denuncia de Cafiero. Consistente en un par de exhortos. Uno dirigido al juzgado español que había intervenido en la quiebra de Petersen. El otro dirigido a la jueza Prezka con motivo del fallo.

Posteriormente en febrero 2025, la organización civil **RA4ARG (Republican Action for Argentina)**, participante de distintos procesos judiciales en cortes internacionales en los que están en juego intereses argentinos, representada por el abogado Fernando Irazu, hizo una presentación ante la jueza Prezka. Enterándola de las causas penales existentes en Argentina, referidas a la fraudulenta adquisición de las acciones de YPF por parte de los Eskenazi – Petersen.

RA4ARG
REPUBLICAN ACTION FOR ARGENTINA

February 17, 2025

Ex-Parte Letter by Mail - Confidential

The Honorable Loretta A. Preska,
United States District Court for the Southern District of New York,
500 Pearl Street,
New York, NY, 10007.

Re: *Petersen Energ a Inversora S.A.U.* v. *Argentine Republic and YPF S.A.*, No. 15 Civ. 2739 (LAP) ("*Petersen*"); *Eton Park Capital Mgmt. et al.* v. *Argentine Republic and YPF S.A.*, No. 16 Civ. 8569 (LAP) ("*Eton Park*")

Dear Judge Preska:

I am writing to you on an *ex-parte* basis as the president and legal representative of Republican Action for Argentina, Inc. ("RA4ARG"), a US charitable tax-exempt entity devoted to strengthening the republican institutions in the Republic of Argentina –including the integrity of public office and independence of the judiciary– as well as its free market economy, in order to intervene and file as an interested party an *Ex-Parte* Motion for Order Pursuant to Fed. R. Civ. P., Rule 60.[1]

Que parece haber tenido la virtud de empecinarse por parte de esta, en que con sus medidas coercitivas, Petersen y Buford lleguen a un multimillonario acuerdo extrajudicial con Argentina, acorde con sus desmesuradas pretensiones. Cabiendo por contrario respecto la presentación de Irazu el refrán, *"A Dios rogando con el mazo dando"*.

Debiendo ser la justicia penal argentina, la que establezca la forma fraudulenta en la que los Eskenazi Petersen se hicieron de un **cuarto de las acciones de YPF, sin poner un solo dólar partido por la mitad**. Invirtiendo menos aún que los 15,1 millones de euros con los que Buford arribó a un pacto de cuota litis con Petersen, y pasó a participar como manager en la demanda de Petersen contra la República Argentina.

La quimera de Néstor y Cristina

La voluntad de poder por grande y desmesurada que sea, es una

quimera, una ilusión, un ensueño, que no puede contra la fragilidad de la vida humana. Y así el corazón audaz hasta la temeridad y aventurero de Néstor, y su impronta de **Política & Negocios**, dijo no va más en octubre del 2010. Y ocurrió lo que siempre sucede con los testaferros: se quedaron con la parte que pertenecía al ilustre muerto.

El cúmulo de billetes de 500 euros provenientes de la causa Cuadernos, con el objeto de ocupar el mínimo espacio en los cofres de vestuarios de personal que tenía en un sótano Lázaro Báez, se los repartieron entre este, y los secretarios valijeros de Néstor, Fabian Gutiérrez y Daniel Muñoz. El primero los sacó en negro y los volvió a reingresar en blanco, y así quedó atrapado en lavado de dinero. Y los otros se dedicaron a entre otras cosas, comprar inmuebles en el exterior hasta que fueron atrapados por enriquecimiento ilícito.

Por su parte los Eskenazi y su enriquecimiento ilícito con el copamiento de bancos, y la adquisición fraudulenta de las acciones de YPF, dijeron como se acostumbra: *"si te he visto no me acuerdo".* Y resulta evidente al respecto que Cristina nada tuvo que ver con ellos, porque en tal caso hubiese cuidado sus intereses en la posterior estatización de YPF, en lugar de mandarlos a la quiebra.

Pero hay otra quimera de por medio, ya que a Néstor y Cristina se los refería como un **animal político con dos cabezas**. En la cual Néstor sería el hemisferio izquierdo, donde predomina la lógica, la estrategia, el cálculo, y lo concreto. Y Cristina el hemisferio derecho, con la creatividad, intuición, emocionalidad, e imaginación.

En tal sentido, resulta evidente que Cristina trataba de saber lo menos posible de la **Política & Negocios,** que animaba la desmesurada voluntad de poder que consumía a su marido. Y una prueba de ello, es que no hay ninguna prueba directa en la causa Vialidad, de la vinculación entre ella, supuesta jefa de una asociación ilícita, y Lázaro Báez.

Siendo por contrario ostensible el desprecio que manifestaba por este, cuyas relaciones al respecto en relación con Hotesur y Los Sauces, las había edificado hasta el mínimo detalle Néstor, para blanquear la parte menos importante de lo obtenido con la **Política & Negocios**. Por otro lado tras su deceso, la recolección de coimas según la causa judicial Cuadernos, se detuvo, y solo se reanudo luego en tiempos electorales 2013 y 2015, como es de rito.

El único contacto acreditado entre Lázaro y Cristina, es una entrevista en la Casa Rosada posterior al deceso de Néstor, donde seguramente se habrá enterado del triste final de la **Política & Negocios** de su conyugue. En donde Báez se dio por desobligado con su socio oculto, con la construcción del mausoleo en su memoria en Río Gallegos. Con la obligación por parte de Cristina de no poder, y menos aún querer declarar

contra él, en resguardo de la memoria de su marido y del "relato" kirchnerista.

Siendo por otro lado patético los esfuerzos que tenía que hacer Báez, para comunicarse con ella a través de intermediarios, tal como quedó acreditado en la misma causa Vialidad. En la cual, en el banquillo de los acusados, en lugar de ella, deberían haber estado los huesos descarnados de su conyugue carnal y político.

No habiéndose animado a tanto la corrupta justicia argentina, manipulada por Menem, y seguidamente por Kirchner, con la ayuda indispensable de Jaime Stiuso, para usarla como un escudo protector. Tras la temprana elección que hizo en el 2004, entre este y su ministro de Justicia Gustavo Beliz, quien le advirtió que de esa manera quedaba en manos de ese jefe de espías, cuya lealtad era en realidad hacia EEUU y la CIA.

Y así para su viuda, ese supuesto escudo protector bajo la órbita de Mauricio Macri, se transformó en la espada del **lawfare**, con la actuación estelar de Comodoro Py o Comodoro PRO. El que como las brujas existe, ya que fue ideado por el subsecretario de Estado para Asuntos Hemisféricos, embajador en Brasil, y secretario de Estado, Thomas Shannon.

Ver Traslado jueces: Macri transformó a Comodoro PY en Comodoro PRO

Quien encontró la fórmula para contrarrestar la expansión de los gobiernos boliviaranos anti EEUU en Latinoamérica, contaminados por la corrupción del financiamiento clandestino de la política. No con el Partido Militar de antaño, sino mediante la injerencia de una justicia selectiva, además del cada vez más raído "cuarto poder" de la prensa. Y así se produjeron la prisión de Lula, el ostracismo de Correa, la prisión de Glas tras el asalto a la embajada mexicana en Ecuador, el suicidio de Alán García, el arrinconamiento de

Maduro y Ortega, y las prisiones y prohibición de actuar en política de Boudou y Cristina, etc. Lo que explica el raudo avance de las causas con sello K, salvo que haya un poderoso de por medio, como es la de los Eskenazi, respetado integrante de la colectividad judía, a la par que otras con sellos políticos distintos, duermen en los cajones judiciales el sueño eterno.

La justicia y prensa pudibundas y el lawfare

Pudibundos e hipócritas ambos, justicia y prensa, se escandalizaron del cartel de las constructoras de Báez, cuando hasta un jefe comunal sabe de ello. Y para que hablar de intendentes y gobernadores de toda laya, que en todas las provincias tienen sus constructoras amigas, con las que obtuvieron y obtienen el financiamiento ilegal de la política con la obra pública, no obstante el parate actual de ellas.

Ver **El mafioso cartel de constructoras fue denunciado en 1981 y estaban los Macri, Rocca, Pérez Companc, y otros**
Ver **CASO CIAR: Durante el segundo mandato del intendente de Cambiemos Ramón Mestre, habrían circulado coimas por 340 millones de pesos**

A la par que el ministro de Desregulación Federico Sturzenegger, con la desaparición del Registro Nacional de Constructores, proclamaba que de esa manera terminaba con 70 años de cartelización de la obra pública. Siendo esta la base de las principales fortunas argentinas, muchísimo más fulgurantes que la de Baéz, como la de los Rocca, Roggio, Pérez Compac, Bulgueroni, Macri, etc. Cuyo vástago Mauricio acreditó su existencia allá por los 90, antes de dedicarse a la política.

Ver **Video: Macri confesó su cómplicidad en la asociación ilicita «de la burocracia con algunas empresas»**

Esa vergonzosa y parcializada justicia argentina, encontró su cumbre con el seudo “artículo 280”, conque la Corte Suprema

confirmó la condena de Cristina en el caso Vialidad. Redactado por el secretario penal de ella, **Diego Seitún**, proveniente de los estudios Durrieu Abogados y Beccar Varela, de notables afinidades con la última dictadura y EEUU.

Quien, a los efectos de confirmar una condena a seis años, con la accesoria extraordinaria de prohibirle de por vida a Cristina ejercer cargos públicos, como para borrarla definitivamente del plano político, no dejó de mancillar hasta las cuestiones **más delicadas del derecho penal**. Como son la cosa juzgada, la garantía del juez imparcial, y el irrestricto derecho a la defensa, lo que justificaría una nota de por medio.

Y el impulso para esta decisión, no provino de los *"poderes económicos concentrados"*, como denuncia Cristina, la damnificada por ello. **Sino desde EEUU**, por la **tremenda importancia** que ha adquirido Argentina, por sus recursos y posición geográfica, en el conflicto existencial que mantiene con la República de China.

Habiendo sido Cristina la presidente que plasmó una "alianza estratégica integral" con esa potencia asiática; obtuvo de ella un swap impagable de monedas en yuanes por el equivalente de USD 20 mil millones; permitió la instalación de una base de seguimiento satelital doble propósito en Neuquén; le adjudicó las obras de las represas de San Cruz y la instalación de centrales nucleares; e incluso la posibilidad de instalar un puerto chino doble propósito en Tierra del Fuego.

Y ahora, además, en el mismo EEUU está juego nada menos que lo de YPF, como consecuencia de las andanzas de **Política & Negocios** de su audaz marido fallecido, transformándose así en un caso Lázaro Báez elevado a la enésima potencia. Donde el impoluto relato de la "decana ganada", entra en franca contradicción con la verdad de esos hechos, cuya elucidación permitiría extinguir de raíz, la causa que los Eskenazi Petersen abrieron en Nueva York.

Salida qué, seguramente “in memorian” de Kirchner, obstaculizó el ex secretario Legal y Técnico de la presidencia, y secretario del Tesoro del presidente Alberto Fernández, Carlos Zanini. Quien impidió que progresara el Discovery, descubrimiento de los hechos relacionados con la causa Petersen versus República Argentina, que había requerido su antecesor en el cargo, Bernardo Saravia Frías, durante la presidencia de Macri.

Quién por su parte, también impidió el descubrimiento de la verdad de los hechos relacionados con la concesión del Correo Argentino a favor de los Macri. Y así en una Argentina de permanentes ocultamientos, se explica el enorme desencanto de la población con la democracia y la política, que acorde con la ley de mal en peor, permitió el advenimiento de un trasnochado personaje como Milei, nada menos que a la presidencia de la Nación.

Ver **Correo Argentino: el nuevo Procurador designado por Macri adulteró la auditoria del cesanteado Balbín**
Ver **Malvinas 1982 – FMIlei 2023: otra aventura con final desastroso**

Formula denuncia en relación a la demanda entablada en Nueva York por las empresa Petersen, propiedad del grupo Petersen / Eskenazi

Sr. Fiscal Federal Fiscalía Nº 6

Me dirijo a Ud. a los efectos de acercarle información sobre hechos que pueden resultar lesivos para el interés del Estado nacional y para YPF SA como resultado de la inacción y/o complicidad de altos funcionarios del gobierno nacional y los Directores de YPF. Conductas que entendemos necesario se investigue con toda premura ya que podrían tratarse de graves y muy dañinos ilícitos en curso de ejecución, por las razones y motivos que a continuación enunciamos:

El HECHO: la demanda de Petersen Energía contra Argentina e YPF ante el juez Griesa de Nueva York (EEUU)

1. El pasado 8 de abril se presentó ante el UNITED STATES DISTRICT COURT SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK (a cargo del Juez Thomas Griesa) una demanda judicial de **Petersen Energia Inversora SAU y Petersen Energia SAU contra el Estado Nacional e YPF SA.**
2. Como elemento de prueba de este hecho, adjunto a la presente recortes periodísticos de medios nacionales e internacionales y una copia simple de la demanda que publicó el Diario La Nación.
3. De acuerdo al punto 47 de la presentación ante Griesa, el fondo Burford Capital LLC, a través de su subsidiaria Prospect Investments LLC, llegó a un acuerdo con el liquidador de la quiebra de las mencionadas empresas Petersen que se tramitan en Madrid, para llevar adelante la demanda ante el juzgado neoyorquino.
4. El fundamento de la demanda de Petersen / Burford está basado en que el Estado argentino, cuando por ley 26.741 del 2 de mayo del 2012 expropió las acciones de Repsol de YPF, **debió haber realizado una oferta pública de adquisición (OPA) a todos los accionistas de YPF, por disposición de los artículos 7 y 28 del estatuto de YPF SA. También demanda a YPF pero sin especificar cual sería concretamente su responsabilidad en los hechos que motivaron la demanda.**
5. En el punto 54 plantean que los demandantes fueron dañados por el incumplimiento de la Argentina en un monto que deberá ser determinado por las pruebas.
6. No nos corresponde hacer aquí un análisis de la viabilidad jurídico de la demanda. Pero a priori, podemos decir que, si bien por un lado el juez Griesa no tiene jurisdicción sobre las decisiones soberanas de la Argentina; por otro lado YPF SA está registrada en la SEC (Securities and Exchange Commission) y cotiza en el

NYSE. La demanda **apunta a que el responsable directo del incumplimiento de los estatutos de YPF SA fue el Estado argentino**, que actuando como “comerciante privado” se inmiscuyó en negocios que tienen consecuencias económicas en los EEUU.

7. No es casual ni inocente que la demanda se plantee ente el juez Griesa. Todos sabemos los graves inconvenientes judiciales que soporta allí nuestro país en el caso de los holdouts de la deuda y los fallos a su favor obtenidos por los fondos buitres. Allí Griesa adoptó dogmática y sesgadamente la ley estadounidense respecto de la renuncia a la inmunidad soberana, que se aplica cuando los Estados actúan bajo el “iuri gestioni” y no bajo “iuri imperii”.
8. Esos antecedentes de paralelismo de esta demanda con el caso de las demandas de los fondos buitres por la deuda, más el hecho que un fondo de la magnitud de Burford haya intervenido, son elementos que nos tienen que alertar de sobremanera de los riesgos de un nuevo fracaso judicial en un tribunal extranjero, que impliquen nuevos daños al erario público nacional
9. De acuerdo a nuestras estimaciones la demanda Petersen / Burford puede alcanzar **un monto que treparía los 4.800 millones de dólares**, en base a un precio mínimo por acción del orden de los 48 dólares, que surge de lo establecido en los Estatutos de YPF, ante el caso de la existencia de una OPA. Estos serían los **NUEVOS daños** económicos, por ahora potenciales, que podrían afectar a las arcas nacionales. Los cuales podrían incluso verse incrementado sustancialmente por otros rubros como el lucro cesante y el daño moral.
10. El juez Thomas Griesa estableció como plazo el próximo 17 de agosto para poner a disposición su respuesta o moción para rechazar la demanda, por parte de YPY y la República Argentina.

Los antecedentes de la incorporación del grupo Petersen Eskenazi a YPF

11. Decimos NUEVOS daños y potenciales daños porque hay otros daños que ya son VIEJOS y reales, que se infligieron al país, por parte de quienes provocaron el vaciamiento de YPF y la llamada “crisis energética”; cuyas graves consecuencias aún padecen la economía argentina y los argentinos. .
12. Al respecto de este proceso de vaciamiento de YPF anterior a su expropiación, hay varias causas judiciales en trámite, y es hasta el propio gobierno quien, en el llamado Informe Mosconi, presentado por el Ministro de Economia y Director de YPF, en el cual se denunció la responsabilidad de REPSOL en la depredación y vaciamiento de YPF. Pero llama poderosamente la atención que el gobierno nacional nada dijera de la responsabilidad del grupo Petersen / Eskenazi, que actuó de consuno con REPSOL; y cuando los Balances de YPF muestran a las claras que el grave deterioro que sufrió la empresa se acentuó a partir del 2008, con el ingreso de la empresa Petersen. El Informe Mosconi expresa detalladamente esa situación de colapso productivo, financiero y económico de la empresa, durante el periodo 2008 al 2011, pero sugestivamente jamás menciona a las empresas Petersen y/o a sus directores en YPF, la familia Eskenazi entre otros.
13. Este grupo, a partir del contrato de compra de acciones en febrero del 2008, ocupó la presidencia ejecutiva de YPF y fue parte del Directorio. Se trató de un contrato de compra absolutamente sospechoso, al no existir contribución alguna por parte del grupo Petersen / Eskenazi para poder concretarlo. Que se vio completado con un Acuerdo de Accionistas, con los que se pactó una sobre extracción de utilidades de YPF, con derecho incluso a dividendos de los ejercicios pasados 2006 y 2007 a favor del grupo Petersen / Eskenazi, de manera

tal que este grupo pudiera concretar la compra de dichas acciones sin efectuar aporte alguno de su parte. Al estar la misma financiada y calzada contra dividendos pasados y futuros, lo que constituyó una operación absolutamente atípica en los usos y costumbres de cualquier actividad comercial lícita, y especialmente en la del rubro del petróleo.

14. En consecuencia para adquirir el 14,9 % de las acciones de YPF en el 2008, los Eskenazi entregaron U$S 100 millones, provenientes de dividendos pasados de YPF, cuando aún no era accionistas. Y se valieron de préstamos de bancos y otro de Repsol, para adquirir dicho porcentaje, valuado en U$S 2.235 millones. Según los datos aportados en su momento a la CNV y a la SEC, PETERSEN ENERGÍA PTY LDA, con sede en Australia, recibió un préstamo de U$S 1.018 millones por parte de un pool de bancos (Crédit Suisse, Goldman Sachs, BNP Paribas y Banco Itaú Europa) y otro de U$S 1.015 millones por parte de Repsol.
15. En 2011 el grupo Petersen compró otro 10,56% de las acciones, por U$S 1.400 millones, con un esquema similar. U$S 670 millones aportados por un pool de bancos (Itaú, Standard Bank, Crédit Suisse, Citi y Santander) y U$S 630 millones por parte de Repsol. Los vencimientos de capital e intereses de estos préstamos se fueron cancelando con la inusitada política de dividendos de la YPF dirigida por los Eskenazi, pactada en el referido Acuerdo de Accionistas.
16. En mayo de 2012 vencía la última cuota del primer préstamo del pool de bancos por U$S 400 millones, y de los intereses correspondientes al segundo, cuyo capital tenía vencimiento en el 2016. La deuda en aquel entonces con los bancos era de unos U$S 1.100 millones, y con Repsol de unos U$S 1.800 millones. Así las cosas surge que **las empresa Petersen adquirieron el 25% de YPF valuado en 3.500 millones de dólares, sin DESEMBOLSAR UN CENTAVO, sin riesgo alguno** en tanto las garantías

otorgadas fueron las propias acciones de YPF, y las sociedades Petersen constituidas en España tan solos unos meses antes de la primera operación de compra, carecían de activo alguno. En definitiva, toda la operación de compra de Petersen encuadra claramente en tipo de “operación sospechosa”, situación que no fue investigada ni denunciada por los bancos prestamistas intervinientes, pese a que ello era su obligación.

17. Al no poder hacer frente a esos vencimientos, los bancos en su mayoría se quedaron con las acciones de YPF que habían sido entregadas por el grupo Eskenazi como garantía colateral de esos créditos. Los cuales en algunos casos luego las vendieron, y en consecuencia las deudas con ellos rondaría los U$S 600 millones. Y el total de la deuda ascendería a U$D 2.400 millones (600 bancos + 1.800 Repsol). A ese monto habría que deducir el 12% de las acciones de YPF que Repsol retuvo del grupo Petersen como colateral por sus créditos, a las que en el 2014 vendió por U$S 1.100 millones al Morgan Stanley. Con lo cual la deuda con REPSOL habría quedado reducida a U$S 700 millones, y el total de ella a U$S 1.300 millones
18. La demanda no especifica monto, tan solo dice que el propio Axel Kicillof reconoció ante el Congreso al defender la estatización, que pretendían que el Estado “bobo” hiciera una oferta (OPA) a todos los accionistas de YPF pagando U$S 19.000 millones. Eso nos daría que el reclamo bruto por las acciones que detentaba PETERSEN ENERGIA PTY LDA, rondaría los U$S 4.800 millones.
19. Deducido los u$S 1.300 millones del saldo de deuda apuntado, quedarían en manos de PETERSEN ENERGÍA PTY de Australia (socia de las empresa Petersen Energía y Petersen Inversora de Madrid) unos U$S 3.500 millones, de los que habría que descontar el fee o honorarios del fondo Burford.
20. Y en todo caso en su versión más benigna, si la justicia norteamericana considerara que corresponde descontar la

deuda saldada obligadamente por las PETERSEN de las que han quedado liberadas, Argentina tendría que hacer frente a una sentencia por U$S 3.500 millones, más las costas e intereses. Sin contar el rubro de lucro cesante por pérdida de las acciones y el daño moral por su quiebra, que podría incorporar el grupo Petersen / Eskenazi.

21. En definitiva, **el grupo Petersen / Eskenazi adquirió el 25% y pico de YPF, vendido por Repsol, sin desembolsar centavo alguno. Ya que casi el 100% del precio fue pagado con créditos, y el repago del 100% de esos créditos, se iba a hacer enteramente con los dividendos de YPF, incluyendo dividendos fictos o inexistentes o ilegales (por resultar superiores a las ganancias de YPF) por 1.700 millones dólares. Y la entrega inicial fue solventada con el derecho al cobro sobre dividendos pasados, cuando el grupo Petersen / Eskenazi aún no era accionistas de YPF**
22. Luego durante el periodo 2008/2010, según los informes financieros emitidos en España, las diversas empresas Petersen radicadas en Madrid que más adelante se da cuenta, cobraron dividendos líquidos de YPF, luego de pagadas las cuotas a los bancos, por 400 millones de euros. Que habrían sido remitidos a su única socia, la sospechosa empresa australiana PETERSEN ENERGIA PTY. Siendo estas por ende ganancias puras y duras, que habrían ido a parar al patrimonio de los verdaderos dueños de dicha empresa, luego del correspondiente pago de impuestos, o de quienes eventualmente actúan como testaferros.
23. Respecto a esta compra de acciones y el proceso de vaciamiento de YPF, hay varias **causas judiciales penales** en trámite. **Fuimos los primeros junto con Javier Llorens con el patrocinio del Dr. Monner Sanz, en denunciar en el año 2006 la vil venta de las reservas de YPF (Causa Nº 10.228/2006).** Y luego en el año 2009, denunciamos que la entrada del grupo Petersen / Eskenazi a YPF, mediante

un sobre retiro de utilidades, suba de tarifas, y falta de inversiones, solo podría inevitablemente terminar en una catástrofe energética como la que luego se produjo (Causa 10347/2009). Además cabe recordar que **el Dr. Carlos Negri presentó ante la justicia comercial (** 013203/2012 – CNCOM – SALA A -14/08/2012.) **un amparo para que se trabe embargo contra** Repsol, pidiendo se aplique el art. 54 de la Ley 19.550, que establece que es obligación del controlante "traer a la sociedad las ganancias resultantes, siendo las pérdidas de su cuenta exclusiva".

El hecho nuevo y lo no hecho por el gobierno nacional

24. PERO AHORA IRIAN POR MAS, O POR TODO y se le pretendería sacarle a YPF y/o el Estado bobo argentino, por lo menos otros U$S 4.800 millones adicionales, como resultado de las acciones y/o omisiones en el proceso de expropiación.
25. En ese sentido lo primero que llama poderosamente la atención es que el gobierno haya llegado a un acuerdo **solamente** con REPSOL, plasmado con la ley 26.932, por el cual se llegó a una Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación, dejando abierto este peligroso flanco del reclamo del grupo Petersen / Eskenazi. Que ya en el 2012, después de la estatización de YPF, había presentado a esas dos empresas radicadas en Madrid en concurso de acreedores. Al no poder seguir haciendo frente a sus obligaciones por la compra de las acciones de YPF, en base a la sobre extracción de dividendos que había pactado en el Acuerdo de Accionistas con REPSOL.
26. ¿Por qué no se planteó un acuerdo similar con el grupo Petersen / Eskenazi? **¿Por qué se dejó abierta esta puerta para que prosperara un enorme litigio de alcance internacional?** ¿Quiénes son realmente los beneficiarios de este enorme negocio?
27. Debería investigarse si esta derivación del negocio no

fue planeada desde el mismo día en que el Gobierno anunció la expropiación de YPF, y ello explicaría por qué no se planteó la expropiación de las acciones del grupo Petersen / Eskenazi, que tenían en su poder como colateral de sus créditos, REPSOL y los bancos intervinientes en la financiación de ellas. Una prueba de esto es la noticia que publicó Bloomberg el 26 de abril de 2012, informando que ***"Sebastian Eskenazi, ex CEO de YPF SA, dijo al presidente de Repsol YPF SA, Antonio Brufau, en una reunión en Madrid que no va a buscar inmediatamente hacer cumplir una opción de recompra de acciones en YPF"*** http://www.bloomberg.com/news/articles/2012-04-25/eskenazi-said-to-tell-repsol-he-won-t-enforce-ypf-buyback-pact

28. De concretarse el mismo, el grupo Petersen / Eskenazi, que fue artífice y corresponsable principal junto con REPSOL de los viejos daños reseñados- **se enriquecerá ahora sin causa con una nueva indemnización multimillonaria**. Dándose la dañina paradoja de que **si el grupo Petersen / Eskenazi se hizo de una bicoca o una ganga con la compra de las acciones de YPF, gracias a un tráfico de influencias por su cercanía con el Gobierno, ahora sea el mismo Gobierno el que con un gravísimo costo debe sufragarla, en directo beneficio del grupo Petersen / Eskenazi.**
29. Además, a semejanza de los holdouts de la deuda denominados "me too" ("yo tambien") que se han encabalgado en las sentencias obtenidas por los fondos buitres a su favor, esta demanda de Petersen / Burford podría ser también una punta de lanza de nuevos juicios por parte de otros accionistas de YPF que se consideren damnificados de parecida manera. Con lo cual la demanda podría trepar a montos muy superiores a los U$S 4.500 millones
30. En tal sentido, causa extrañeza que este tema no sea parte de la agenda, ni del discurso presidencial ni legislativo del oficialismo, adepto a victimizarse con

los fondos buitres y corporaciones. ¿Se trata de una falta de reacción, impericia, mala praxis? ¿O encubrimiento y complicidad?

31. Al respecto cabe apuntar que fue el mismo Gobierno de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el que primero, posibilitó la bicoca o ganga de la compra de las acciones de YPF por parte del grupo Petersen /Eskenazi, sin que estos tuvieran que desembolsar un dólar. Y luego fue el que dispuso concretar la estatización parcial de la acciones de YPF, sin contemplar las que detentaba este grupo. Y ahora es quién debe hacer frente a la descomunal demanda planteada por este grupo a la República Argentina. Cabe traer a colación la gran cantidad de voces que se alzaron pidiendo explicaciones en el Congreso acerca de por qué no se expropiaba o demandaba a las empresas Petersen por los daños causados a YPF, cuando los Ministros kicillof y De Vido brindaban explicaciones sobre el proyecto de Ley de Expropiación. Igual situación cuando el Secretario Carlos Zanini, acompañado por el Presidente de YPF Miguel Galuccio, daban explicaciones de la ley que aprobaría el Acuerdo entre el Estado argentino y la española Repsol.En ninguno de los dos casos sospechosamente los funcionarios nombrados, dieron explicación alguna.
32. La cuestión se agrava aún más, al ser público y notorio que el raudo crecimiento del grupo Petersen / Eskenazi como contratista del Estado y en las finanzas, se dio en forma paralela y con estrecha relación al desempeño de la familia Kirchner en el poder provincial y nacional, desde 1991 en adelante. Relación que se vio coronada con el ingreso del grupo Petersen / Eskenazi como segundos accionistas y CEOS de YPF, desde el 2008 en adelante, mediante concretar una **absolutamente inusual y anormal** compra de sus acciones, calzadas contra dividendos pasados y futuros. Que fue refrendada expresamente por el Gobierno argentino, con la intervención de la

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, que avaló la compraventa de las acciones, el Acuerdo de Accionistas suscripto, y el Plan Estratégico de YPF REPSOL 2008-2012, que a la postre llevó a Argentina a la pérdida de su autoabastecimiento.

33. **En consecuencia el Estado argentino se encuentra ante una situación paradojal e insensata. Ya que para defenderse vigorosamente ante esta demanda, tendría que plantear que con la compra de las acciones de YPF, el dilecto grupo Petersen / Eskenazi, vinculado estrechamente con quienes nos gobiernan, se ha enriquecido sin causa alguna, y gracias a un evidente tráfico de influencias por parte del mismo. Para lo cual tiene que necesariamente caer contra los responsables políticos de ello, siendo su máxima responsable la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, ya que durante su mandato se consumaron todos esos hechos.**
34. Creemos que la defensa jurídica del Estado nacional y de YPF en esta demanda debería comenzar por oponer la prejudicialidad penal existente en Argentina, respecto el fraude que ha reportado un enriquecimiento sin causa por parte del grupo Petersen / Eskenazi, y el concomitante vaciamiento de YPF que ello produjo. Hasta postrar a Argentina en la pérdida del autoabastecimiento energético, llevándola al desbalance en su balanza de pagos al exterior.

El grupo Eskenazi y su relación con la familia presidencial

35. El grupo Petersen / Eskenazi, tuvo un extraordinario crecimiento en la década de los noventa. Su fundador Enrique Eskenazi, era un gerente de Bunge y Born que pasó desempeñarse en la tradicional empresa Petersen, Thiele y Cruz, contratista de obras públicas que estaba en franca declinación, de la cual pasó a ser su dueño. **Y seguidamente durante la década de los 90 tuvo un**

extraordinario crecimiento, a partir de explotar agresivamente este negocio en Santa Cruz, y volcarse al negocio bancario, al quedarse con el Banco Provincial de Santa Cruz, privatizado por Néstor Kirchner como gobernador. El cual prosiguió raudamente, cuando en el año 2003 este último llego a la presidencia de la Nación, al quedarse el mencionado grupo con otros bancos provinciales (Banco San Juan, Nuevo Banco de Santa Fe, BERSA – Banco de Entre Ríos) para finalmente coronarse con su irrupción en YPF, pese no contar con ningún antecedente en esta actividad.

36. Tal como se describió, la irrupción del grupo Petersen / Eskenazi en YPF, se hizo a puro apalancamiento financiero. Y sobre todo político, ya que el mismo solo se pudo concretar gracias a la intervención decisiva, primero del presidente Néstor Kirchner, a finales del 2007. Y luego de la presidenta Fernández de Kirchner, a principios del 2008, cuando se finiquitó la operación. Habiendo comenzado a plasmarse en los papeles, luego del triunfo electoral del kirchnerismo en octubre del 2007.
37. **Resulta impensable que los dueños de un negocio que se concretó sin invertir ni un solo eso, y que reportó ganancias de bolsillo por 400 millones de euros, más los millonarios honorarios de directorio cobrados entre el 2008 al 2011, más el nuevo negocio por U$S 4.800 millones que aparece en espera, sea exclusivamente o mayoritariamente la familia Eskenazi.**
38. Una evidencia concreta de que la operación tenía **vastas aspiraciones**, lo da el hecho de que después de la irrupción del grupo Petersen / Eskenazi en YPF, se concretó una modificación de sus estatutos. Que le permitía a dicho grupo quedarse con hasta el 50 % de las acciones de YPF, sin el requerimiento de hacer una oferta pública de adquisición (OPA) como se le exigía a cualquier otro inversor. Y que ahora paradojalmente el grupo Petersen / Eskenazi demanda por su incumplimiento a la República Argentina y a YPF.

39. Al respecto existen múltiples denuncias, sospechas, informes de prensa, pedido de informes del Congreso, y denuncias en los tribunales, **que señalan que los verdaderos dueños de las acciones de YPF adquiridas por PETERSEN a REPSOL, sería la familia Kirchner. Por eso razón la compra se habría estructurado mediante una triangulación y maraña de siete sociedades constituidas al efecto, una en Australia, otra en Austria, cuatro en España y una en Argentina. La prensa relataba en aquel entonces que el acuerdo entre el matrimonio Kirchner y los Eskenazi, era que el 100% de las dividendos de YPF que le corresponderían a las empresa Petersen serían destinado a pagar los créditos y el saldo, que resultaron ser 400 millones de euros, eran del matrimonio gobernante. Esto explicaría a las claras por qué el Director por el Estado Nacional en YPF, el Sr. Baratta, permitió y aprobó el pago de dividendos ilegales por 1,700 millones de dólares.** Para los Eskenazi el negocio consistía en, primero nombrar a familiares y amigos como directores, y por ello modificaron el Estatuto para permitir su ingreso pese a no detentar las porciones acciones que justificaran su voluminosa presencia en el mismo. Luego que las empresa del Grupo Eskenazi se constituyeran en proveedores de YPF con estrafalaria facturación. Esto explicaría el pago de honorarios ilegales, como dijimos antes, en una suma cercana a los 180 millones de pesos que fueron girados desde YPF a las cuenta en el exterior de los Eskenazi.
40. Un primera indagación al respecto revela la siguiente estructura enmarañada de las empresas del grupo Petersen / Eskenazi involucradas en el manejo de las acciones de YPF. Que generalmente se usa para disimular quienes son los verdaderos dueños y controlantes del negocio, cuyo esquema se ve reproducido en la infografía que se encuentra al final del escrito.
    1. Las firmas quebradas involucradas en la demanda

son **PETERSEN ENERGIA INVERSORA SAU**, cuya única dueña es PETERSEN ENERGIA INVERSORA HOLDINGS SAU. Y **PETERSEN ENERGIA SAU** cuya única dueña es PETERSEN INVERSIONES SPAIN SAU. Estas cuatro empresas están radicadas en Madrid, España. A su vez se verifica el siguiente encadenamiento:

2. PETERSEN ENERGIA INVERSORA HOLDING GMBH, radicada en Viena, Austria, fue dueña desde mayo de 2008 hasta junio de 2011, de **PETERSEN ENERGIA INVERSORA SAU**.
3. A partir de junio de 2011, PETERSEN ENERGIA INVERSORA HOLDINGS SAU (Ex CAMPE INVERSIONES 2011 SAU) pasó a ser la única dueña de **PETERSEN ENERGIA INVERSORA SAU**.
4. A su vez **PETERSEN ENERGIA INVERSORA SAU**, es a su vez desde abril del 2011 única dueña de PETERSEN ENERGIA INVERSORA HOLDINGS SAU, haciendo un rulo, donde A es único dueño de B, y B único dueño de A.
5. **PETERSEN ENERGIA INVERSORA SAU**, es a su vez única dueña de PETERSEN INVERSIONES SPAIN SAU.
6. PETERSEN ENERGIA PTY LTDA, radicada en Melbourne, Australia, fue a su vez única dueña entre enero de 2008 y Mayo de 2011 de **PETERSEN ENERGIA SAU**.
7. A partir de mayo de 2011 PETERSEN INVERSIONES SPAIN SAU, pasó a ser única dueña de **PETERSEN ENERGIA SAU.**
8. A ella se acopla de manera no revelada, PETERSEN ENERGIA SA, radicada en Buenos Aires, Argentina, que presumiblemente habría sido la controlante de PETERSEN ENERGIA PTY, y PETERSEN ENERGIA INVERSORA HOLDING GMBH, radicadas como se dijo, en Australia y Austria.

41. Los directorios de todas esas sociedades, están integrados en todos los casos por los integrantes de la familia Eskenazi, y directivos de los bancos pertenecientes a esta. Destacándose en particular entre ellos Claudio Canepa, el responsable de firmar las

presentaciones ante la SEC como director de PETERSEN ENERGÍA PTY de Australia. Quien a su vez se desempeña como oficial de cumplimiento del banco de Santa Cruz ante la UIF (Unidad de Información Financiera) y quedó involucrado en el fallido allanamientos a las cajas de seguridad de Lázaro Baéz en dicho banco.

42. **Otra prueba de que el verdadero propietario de las acciones de YPF sería la familia Kirchner, fueron las declaraciones que el presidente de REPSOL Antonio Brufau formuló en marzo de 2012, en vísperas de la estatización de YPF. Con las que amenazó al Gobierno argentino, diciendo que si continuaban pidiendo su "cabeza" en Madrid, contaría el verdadero entramado del ingreso del grupo Petersen / Eskenazi a YPF.**
43. A principios del 2008, los famosos fondos de Santa Cruz se encontraban depositados en el Credit Suisse, por un valor del orden de los U$S 600 millones. Y justamente este banco fue el que aportó una operación de financiamiento por U$S 600 millones. Y en ese mismo año, a la par que se finiquitaba la compra de las acciones de YPF por parte del Petersen / Eskenazi, el gobierno de Fernández de Kirchner exigido por la opinión pública, anunció la repatriación de dichos fondos y su depósito en Banco Nación.
44. No obstante existen fundadas sospechas que esos fondos estatales, que estaban depositados en el Credit Suisse por parte del banco de Santa Cruz propiedad de los Eskenazi, de alguna manera habrían viabilizado o sido el colateral oculto para garantizar el ingreso del grupo Petersen / Eskenazi como accionista de YPF.
45. Tan estrecha era su relación que el propio Enrique Eskenazi fue denunciado 20 de diciembre de 2005, por Dr. Juan Gabriel Labaké, conjuntamente con el matrimonio Kirchner y varios funcionarios de su gobierno, en la Causa Penal Nº 18.209/05 radicada el en el Juzgado del Dr. Ercolini por presunta asociación ilícita agravada, cohecho, tráfico de influencias, defraudación agravada y

otros delitos a los funcionarios públicos. También hay que considerar las declaraciones de la ex secretaria de Néstor Kirchner, Miriam Quiroga, desde la década del 90 hasta su muerte en octubre de 2010, que denunció ante las cámaras de televisión y luego lo ratifico en en los tribunales, acerca la estrecha relación de los Eskenazi con el ex Presidente Néstor Kirchner. Más aún, la ex secretaria denuncio una red de corrupción de empresarios con el ex Presidente, entre ellos Lázaro Baez, Cristóbal López y la familia Eskanzi. Específicamente denunció, según publica el Diario Perfil (entre varios otros diarios) " (…) Yo lo que vi son los bolsos (…) Desde mi despacho veía todo el movimiento, Daniel Muñoz (exsecretario privado presidencial) me decía agarrá, tomá el peso, cuánto hay acá´", contó Quiroga la anécdota para ilustrar que los bolsos con dinero ingresaban a Balcarce 50 (la Casa Rosada donde se encuentra el Poder Ejecutivo de la Argentina). Y bromeó diciendo que cuando le decía «pásame algunos (billetes)», él le respondía: «Están contados, muy bien contados por el jefe». Luego, según Miriam Quiroga, "Muñoz llevaba los bolsos a Olivos y de ahí a Santa Cruz en avión o por vía terrestre». Según su versión este tipo de episodios ocurrían luego de que empresarios como Cristóbal López, Lázaro Báez o los Eskenazi visitaban el despacho de Kirchner. Otro hecho que marca la estrecha relación entre Repsol, Eskenazi y el Gobierno argentino de los Kirchner fue la contratación en el 2008, como consultor externo de YPF del Dr. Alberto Fernández por un honorario mensual de 25.000 pesos, ello pese a las claras prohibiciones legales. Alberto Fernández se desempeñó como Jefe de Gabinete de Ministros desde el mayo del 2003 hasta su renuncia julio de 2008. Pocos días después fue contratado por Repsol YPF. Estos hechos fueron admitidos por el propio Fernández, quien reconoció públicamente que «colaboró» con los «socios argentinos de YPF» desde 2008, cuando dejó el gobierno

nacional, «por pedido de Néstor Kirchner

La participación del grupo Slim en el proceso en cuestión

46. En el año 2012, ante la expropiación de las acciones a Repsol y la imposibilidad por parte de YPF de continuar pagando los exorbitantes dividendos pactados, las empresas Petersen no pudieron afrontar el pago de los créditos, que se sufragaban exclusivamente con los dividendos obtenidos de YPF. Ante esta situación el Credit Suisse debió transparentar la operación, y ejecutar el colateral correspondiente a las acciones de YPF.
47. Fue por ese motivo que dos empresas del grupo Slim (Carso e Inbursa) hicieron frente a los pagos que debía afrontar Petersen, y por tal motivo se quedaron con el 8,4% de las acciones de YPF. Este grupo está estrechamente vinculado con los Kirchner, con motivo de millonarios negocios de comunicaciones en la Argentina, ya que cuenta como alto asesor y lobbista del mismo, a Juan Manuel Abal Medina, padre del ex Jefe de Gabinete homónimo,
48. En ese momento el Gobierno argentino trató de explicar esa curiosa situación, señalando que el grupo Slim confiaba en YPF, y en la gestión de gobierno argentino. Pero **el hijo de Slim echó por tierra esa explicación al señalar: “No compramos YPF, solo nos hicimos de las garantías del crédito”.**
49. O sea que el grupo Slim, cuya cabeza Carlos Slim se considera que es uno de los hombres más rico del mundo, habría sido el garante del grupo Petersen ante el banco Credit Suisse, en sustitución de las garantías de los fondos de Santa Cruz. Cabiendo la pregunta que a título de qué, y de que recomendaciones lo hizo.
50. Cabe apuntar al respecto, que **este grupo detenta la mayor prestadora de servicios telefónicos celulares en**

Argentina (CLARO). Habiendo impedido el kirchnerismo a todo lo largo de su gobierno, que se considerara a este servició como público y regulado por el Estado, pese los numerosos proyectos de ley presentados ante el Congreso. Lo que explica el pésimo servicio que impunemente presta, conforme es público y notorio, pese obtener a la par enormes ganancias con tarifas muy por encima de los niveles internacionales. **Obtenidas principalmente de los sectores más humildes de la población, que solo pueden acceder a los servicios prepagos, con los que son esquilmados por las telefónicas.**

51. Con el objeto de revalorizar las acciones de YPF, , luego de su aguda caída por la expropiación el Gobierno de México y la empresa estatal Pemex, que en aquel entonces mantenía una excelente relación con Slim, presionaron fuertemente al presidente de Repsol, Antonio Brufau. Con el objeto que arribara prestamente a un acuerdo con el Gobierno argentino, respecto el precio a pagar por la expropiación del 51% de las acciones de YPF.
52. Los motivos que alegaron públicamente para esa intromisión, fue que Pemex estaba interesada en explotar áreas en el yacimiento no convencional de Vaca Muerta. No obstante esta habría sido solo una pantalla que ocultaba el verdadero motivo. Consistente en la necesidad por parte de Slim, de que sus acciones de YPF se revalorizaran rápidamente, y para ello era indispensable que Repsol y el Gobierno argentino llegaran a un acuerdo.
53. Con el pago de la cuantiosa expropiación a REPSOL por parte del Gobierno argentino, Slim habría obtenido lo buscado. Ya que al momento de la estatización de YPF, su acción en el NYSE de Nueva York rondaba los 11 dólares, y luego de sellado el acuerdo, trepó a 32 dólares. Pudiendo así no solo compensar, sino obtener dividendos del singular aval que habría dado al grupo Petersen/ Eskenazi. Y el hecho que posteriormente ni Pemex ni el

Gobierno mexicano volvieron a hablar de adquirir y/o invertir en Vaca Muerta, muestra que esta supuesta aspiración fue solo un bluf.

La responsabilidad del actual directorio de YPF SA

54. Resulta impensable que los Eskenazi, que mantienen intereses muy fuertes en Santa Cruz y en otros bancos regionales regulados por el BCRA, hayan intentado plantear una demanda de estas inusitadas características, sin la autorización expresa de la cúpula gubernamental.
55. Por contrario, resulta elocuente que a fines de 2014 se dispuso en los tribunales de Madrid, la liquidación de las empresas Petersen españolas mencionadas. Habiendo estado hasta ese momento la administración de su patrimonio en manos de sus supuestos propietarios, los Eskenazi. Quienes por un lado, al no presentar una propuesta a la Junta de Acreedores en la fecha fijada, hicieron caer el concurso preventivo, forzando la liquidación judicial, pasando así el patrimonio de las Petersen a manos de un liquidador judicial. Y por otro lado resulta evidente que los Eskenazi no estaban en condiciones “políticas” en Argentina, para aparecer firmando directamente un convenio de demanda contra nuestro país e YPF. Como el que arribó inmediatamente después el liquidador judicial con Burford.
56. Resulta también llamativo que ningún funcionario del Gobierno haya salido a despotricar contra el fondo Burford, que algunos consideran que entre los “buitres es el más buitre de todos”. Ya que se dedica a cobranzas de morosos por su propia cuenta y riesgo, incluidas las costas de los abogados, a cambio de una participación en el resultado (cuota litis).
57. Esta inacción gubernamental también alcanza al directorio de YPF presidido desde mayo del 2012 por Miguel Galuccio. Luego de la expropiación el directorio

de YPF , debió demandar al grupo Petersen y los Eskenazi, como directores responsables en YPF; por su participación conjuntamente con Repsol en lo que el mismo Gobierno denominó el vaciamiento y depredación de YPF. Habiendo incurrido entre otros varios delitos, en distribuciones ilegal de dividendos, superiores a las ganancias obtenidas, por U$D 1.700 millones. Y haber cobrado honorarios ilegales, muy superiores a los autorizados por los accionistas, por $ 240 millones, etc.

58. Este reclamo a Petersen y a los directores en YPF por dicha empresa (Matías, Enrique, Sebastian Eskenazi entre otros) lo había ordenado la Asamblea de Accionistas de la empresa en el 2013; quien dispuso que el Directorio debía demandar a los directores que cobraron honorarios en exceso a los autorizados por los accionistas y "… aquellos que por acción u omisión hubieran actuado negligentemente en perjuicio del interés social respecto a los hechos antes relatados…" . Entre los hechos relatados en la Asamblea del 2013 se denunciaron los honorarios en exceso y dividendos ilegales.
59. Lo significativo es la inacción de los Directores de YPF, Lic Axel Kicillof y el Sr.Jorge Marcelo Soloaga quienes denunciaron públicamente los ilícitos cometidos por Petersen y directores en YPF. El primero ante el Congreso de la Nación y el segundo ante los Sres. Accionistas en las Asambleas de YPF.
60. Por ejemplo y en referencia a los dividendos en exceso en la Asamblea de Accionistas de YPF de 2012 el Sr. Soloaga, el actual Director de YPF, señalo: "… Pero la consideración que hay que hacer de las cuentas, para que no parezcan cuentos, marcan exactamente y claramente lo que acaba de manifestar uno de los accionistas en cuanto a la apropiación de reservas para futuros dividendos que hizo la empresa, que es superior a las utilidades netas, lo cual marca claramente esta política de vaciamiento que señalábamos nosotros el 4 de junio… Y esto está

claramente evidenciado en esta apropiación en el año 2011 de 6.622 millones respecto de los 5.296 millones de utilidades netas que arrojó la empresa, donde se pone en evidencia el vaciamiento y el proceso de descapitalización y endeudamiento escandaloso también. Está dentro de este balance, por lo tanto, el voto afirmativo es para afirmar que eso pone en evidencia claramente el grado de deterioro sistemático a que se llevó a una empresa que es de los argentinos. Por ejemplo, el estado comparativo que marca este mismo cuadro de situación patrimonial y de estados contables, 129 por ciento respecto de los activos corrientes, el pasivo corriente de la empresa, en 2010 del 147, y en el 2011 del 174 por ciento…"

61. Poco tiempo después y con motivo de la presentación del Informe Mosconi, el Director Kicillof denunció que se había querido transformar a la petrolera YPF en una "compañía en liquidación, en achicamiento", al graficar que "era una vaca lechera a la que iban a ordeñar hasta la muerte" para "girar dividendos al exterior".
62. Ahora bien, pese a la claridad de la manda de los Sres. Accionistas de YPF dispuesta en la Asamblea del 2013, el Directorio de YPF presidido por Galuccio, en claro incumplimiento de sus deberes como director y presidente de la empresa, solo demandó al Sr. Brufau (ex presidente de YPF y presidente de Repsol) por honorarios en excesos, pero en la mencionada demanda el casi 100% del monto reclamado por tal concepto fueron percibido por los Eskenazi, que NO FUERON DEMANDADOS! , ya que el Sr. Brufau no cobró ni un centavo de los ilegales honorarios!.
63. Tampoco demandó a las empresas Petersen y los Eskenazi por el pago de dividendos ilegales. Las primeras por haberlos percibidos y a los segundos por que como directores permitieron que se cometiera tal ilegalidades.
64. La ilegal actuación del Directorio de YPF en claro

beneficio de las empresa Petersen y sus directores en YPF, se exacerbó durante el 2014 luego de firmado el Acuerdo entre el Estado argentino y Repsol.

65. En efecto, en la Asamblea de Anual de Accionistas de YPF del 2014, el Directorio de YPF al convocar a los Accionistas de YPF para la Asamblea Anual del 2014 propuso como Orden del Día de la misma en el punto 18, lo siguiente: "… Consideración del desistimiento de la acción social de responsabilidad por la Sociedad iniciada con el Señor Antonio Brufau Niubó".
66. Ello solo implicaba, en caso que se votara favorablemente, que YPF debía desistir de la demanda judicial iniciada contra el Sr. Brufau, pudiendo igualmente la misma Sociedad, demandar a todos "…los directores que hubieren percibido remuneraciones en exceso a los aprobado por las respectivas Asambleas y/o contra aquellos que por acción u omisión hubieran actuado negligentemente en perjuicio del interés social respecto a los hechos antes relatados…", toda vez que no se desistía del "derecho" sino solo de la "acción". Es decir se podía y debían demandar a las empresas Petersen y a los Eskenazi entre otros.
67. Ahora bien la cuestión adquiere ribetes escandalosos cuando en la Asamblea de Accionistas el representante del Estado Nacional argentino (titular del 51% de las acciones de YPF), mocionó respecto al punto 18 del Orden del Día para que se vote, lo siguiente: "… Señor presidente, en representación del Estado Nacional, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 26.932, mociono y voto por el desistimiento de la acción social de responsabilidad aprobada por la Asamblea del 30 de mayo de 2013 y en consecuencia de la acción social de responsabilidad iniciada por la Sociedad contra el señor Antonio Brufau Niubó y del derecho invocado en ella…"
68. Es decir el Estado nacional pretendía de esta manera además de excluir de los reclamos a Brufau y Repsol, excluir y encubrir a las empresas Petersen y sus

directores en YPF, cuando estos últimos no fueron parte del Acuerdo y por lo tanto no estaban amparado en las renuncias e indemnidades allí pactadas. Así las cosas, y en uso de las mayorías de los accionistas, el Estado Nacional (51%), de Repsol S.A. y su controlada Caveant S.A. (12%), se aprobó favorablemente la moción antes señalada.

69. Esta decisión asamblearia fue claramente violatoria de la ley de sociedades y del Estatuto de YPF, ya que en primer lugar se modificó groseramente el Orden del Día del punto 18. Para ello solo basta con leer como fue publicado el mencionado punto y cuál fue la moción propuesta y votada por los accionistas mayoritarios. Además de ello, los accionistas Estado Nacional y Repsol debieron abstenerse de votar por encontrarse incurso en conflicto de interés, en tanto la renuncia a reclamarle a Brufau Repsol por los perjuicios ocasionados a YPF no beneficiaba a esta última ni al resto de sus accionistas minoritario; por el contrario. YPF y sus accionistas minoritarios, sin beneficio alguno y que no fueron parte del Acuerdo entre el Gobierno argentino y la empresa española, tenían que mandar a pérdida sus derechos a reclamar por los millonarios perjuicios que le ocasionaron.
70. Por la clara violaciones a la ley de sociedades comerciales y al Estatuto de YPF, el accionista Paz Herrera demando la nulidad de lo resuelto como punto 18 del Orden del Día .
71. Pero más allá de ello, en el mentado Acuerdo, ni Petersen ni los Eskenazi fueron parte del mismo, ya que sospechosamente como dijimos antes, sus acciones no fueron expropiadas, pero gracias a la omisión y/o actuación de los funcionarios del Estado Nacional y de los Directores de YPF, fueron beneficiados ilegítimamente y sin causa, por los renuncios e indemnidades allí dispuesto solo a favor de Repsol.
72. Como se verá, no existe justificativo legal, contractual

ni moral por el cual las empresas Petersen y los Eskenazi no fueron demandados por YPF. En definitiva todas estas omisiones, ilegales y una evidente falta de cumplimiento de las obligaciones de los Directores de YPF fueron en claro beneficio de las empresas Petersen y sus directores en YPF. Esta falta de cumplimiento de los deberes fiduciarios de los Directores de YPF fue denunciada judicialmente por el accionista Ricardo Paz Herrera en expediente caratulado: *"Paz Herrera Ricardo c/YPF s/Diligencia Preliminar"* (Expediente 40147/2014) iniciado el 11/12/2014, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 Secretaría N°32

73. También Ricardo Paz Herrera alertó en una carta enviada a los Sres. miembros del Comité de Auditoria, a cada uno de los miembros del Comité de Divulgación de YPF, y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, respecto la demanda entablada por las empresas Petersen contra YPF, a través del fondo Burford Capital Ltd, en la Corte de Nueva York. Exponiendo que con motivo de la falta de cumplimiento de los deberes fiduciarios de actuar con lealtad y la diligencia de un hombre de negocios que impone los Art. 59 y 274 de la Ley de Sociedades, los Sres Directores de YPF desde abril de 2012 a la fecha, son personalmente responsables por las consecuencias dañosas para YPF, respecto el reclamo interpuesto por las empresas Petersen a través del fondo Burford Capital Ltd.
74. Pero la reacción de YPF ante estas denuncias del Dr. Ricardo Paz Herrera parecen ir en sentido totalmente contrario a lo esperado. Ya que en la Asamblea Anual de Accionistas de YPF realizada el 30 de abril de 2015, **el accionista Estado Nacional argentino propuso y logró que se aprobara como punto 17 del Orden del Día, que YPF otorgará indemnidades a todos sus directores, síndicos y gerentes por cualquier reclamo contra sus personas, con motivo o causa en su gestión al frente de la empresa.**

75. Con esta votación de indemnidades de YPF en favor de sus Directores se cerraría un circulo sospechado de fraudulento, que comenzó por 1º) no expropiarle las acciones en YPF a las empresas Petersen y dejarle abierta la posibilidad de un reclamo millonario en los tribunales americanos, luego 2º) que los Directores de YPF a partir del 2012 incumplan con sus obligaciones y no demanden a Petersen ni a los Eskenazi por todos los delitos cometidos contra los activos de YPF en el llamado por el propio Kicillof ante el Congreso y en el Informe Mosconi, el "vaciamiento de YPF y la depredación de sus activos", para 3º) finalmente la propia YPF – y no una empresa seguros como indican los usos y costumbres- le otorgue indemnidades a los Directores de YPF, con el fin de cubrirlos por sus responsabilidades en no demandar a Petersen y los Eskenazi, y presumiblemente por no defender a YPF correctamente ante el Juez Griesa en la demanda de las empresa Petersen en Nueva York.
76. A tenor de lo expuesto en este acápite, además de acreditar la complicidad del Directorio de YPF a partir del 2012, surge que la realidad nos indicaría que las empresas Petersen y sus directores son deudores de YPF, y no al revés, como pretenden demostrar los demandantes ante la Corte de New York. Pero como consecuencia de la inacción de los Directores de YPF, podrían haber prescripto los reclamos que podría haber efectuado YPF contra el grupo Petersen / Eskenazi y sus directores. Lo que explicaría la necesidad de otorgar esas indemnidades, propuestas nada menos que por el Gobierno que a lo largo de su actuación, conforme lo expuesto en este escrito, habría actuado objetivamente como cómplice del grupo Petersen / Eskenazi.

Solicita que se inicie una investigación penal

77. Por todo lo expuesto, solicitamos al Sr. Fiscal que haga

lo que esté a su alcance para poner en marcha una investigación penal respecto el proceso de expropiación de las acciones de YPF, y su inusitada derivación consistente en la demanda entablada por Petersen / Burford en Nueva York. .

78. Resultando indispensable investigar las conductas y responsabilidad de las siguientes personas:

1) Secretaría Legal y Técnico de la Nación Dr. Carlos Zanini por participación como redactor del Proyecto de Expropiación y por su intervención en las negociaciones para el Acuerdo entre el Estado Nacional y Repsol.

2) Al Ministro de Economía y Director de YPF desde abril de 2012, Axel Kicillof. Como Ministro fue quien tuvo a su cargo la investigación, confección y presentación del Informe Mosconi, quien denunció las maniobras de vaciamiento y depredación de los activos de YPF ante el Congreso de la Nación, pero como Director de YPF incumplió con sus deberes de actuar con lealtad y la diligencia de un hombre de negocios que impone los Art. 59 y 274 de la Ley de Sociedades, encontrándose presumiblemente incurso en los delitos de administración fraudulenta (Art. 172 inc 7 CP) y los delitos vinculado a la realización de actos contrarios a la ley de sociedades comerciales y al Estatuto de YPF (Art. 301 CP)

3) Al Ingeniero Miguel Galuccio, quien como Presidente de YPF es el principal responsable por los incumplimientos de actuar con lealtad y la diligencia de un hombre de negocios que impone los Art. 59 y 274 de la Ley de Sociedades, encontrándose presumiblemente incurso en los delitos de administración fraudulenta (Art. 172 inc 7 CP) y los delitos vinculados a la realización de actos contrarios a la ley de sociedades comerciales y al Estatuto de YPF (Art. 301 CP)

4) Al Director de YPF Jorge Marcelo Soloaga incumplió con sus deberes de actuar con lealtad y la diligencia de un hombre de negocios que impone los Art. 59 y 274 de la Ley de Sociedades,

encontrándose presumiblemente incurso en los delitos de administración fraudulenta (Art. 172 inc 7 CP) y los delitos vinculados a la realización de actos contrarios a la ley de sociedades comerciales y al Estatuto de YPF (Art. 301 CP)

5) Al Sr, Cristian Girard que desde octubre de 2014 y en la actualidad es el Presidente de la Comisión Nacional de Valores, órgano de contralor de YPF como sociedad emisora de acciones que cotizan al público, por el incumplimiento de sus deberes de funcionario público, pese a que tenía conocimiento cierto de las ilegalidades cometidas por las empresas Petersen y sus Directores los Eskenazi en tanto fue quien lo denunció en la Asamblea de Accionistas del año 2013, y las restantes las ilegalidades cometidas por los Directores de YPF, señaladas en la presente

6) Al Sr. Alejandro Vanoli quien desde el año 2005 al 2009 fue vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores de Argentina y a partir de noviembre de 2009 hasta octubre de 2014, ocupo el cargo de Presidente, por el incumplimiento de sus deberes de funcionario público en su cargo de la CNV respecto a las ilegalidades sucedidas en YPF desde el 2008 al 2014.

7) A Sebastian, Matías y Enrique Eskenazi, quienes declaran como los accionistas de Petersen PTY radicada en Australia, única accionista de las empresa Petersen Energía y Petersen Inversora, por lo tanto resultarían ser los beneficiados sin causa del millonario reclamo deducido en la Corte de Nueva York ante el Juez Griesa, por que ocuparon el cargo de Directores de YPF desde el año 2008 hasta abril de 2012 como también el cargo de directores de las empresas Petersen.
Y por último lógicamente, de la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, que fue la determinante de todas esas decisiones a nivel político.

79. Se hace indispensable también extender la investigación al entramado societario del grupo Petersen / Eskenazi en el exterior, cuya estructura se ha señalado. En especial

los movimientos financieros y flujos de dineros de las sociedades constituidas en España, Austria y Australia, hasta verificar quienes fueron realmente sus verdaderos y últimos beneficiados. Y todo el proceso de convocatoria y quiebra de las empresas Petersen Energía en España. Debiéndose investigar también en Argentina, la creación de nuevas sociedades por parte del grupo Petersen / Eskenazi a partir del 2013. Tales como Compañía Regional de Inversiones SA, Atlántica de Inversiones SA, Sudamericana de Finanzas SA, entre otras.

80. Resultaría necesario también investigar la sospechosa participación del grupo mexicano Slim en el proceso de compra de acciones posterior a la expropiación, al entender que puede tratarse de un intercambio de favores mutuos y paralelos, entre ese grupo y personas del Gobierno.

Por último, a pesar de haber sido los primeros en denunciar la monumental estafa concretada con el patrimonio energético argentino que estaba en manos de YPF, tenemos una enorme frustración como ciudadanos, porque no es la primera vez que grandes engaños o estafas pasan ante la vista de toda la sociedad y de instituciones fundamentales de la República, como lo es la Justicia y el Congreso, sin que se susciten las reacciones necesarias en tiempo y forma, para impedir que se consumen esos hechos ilícitos.

El no haber reaccionado a tiempo provocó penosas consecuencias para el país, que aun siguen operando. Como han sido los mayores costos energéticos, que hoy se reflejan en los surtidores y facturas de servicios, gastos de las familias, y costos de las empresas, y pérdida de la competitividad de nuestra economía. Con su consecuente sangría de divisas, implantación del cepo cambiario, seguidas de una lista interminable de negativas secuelas económicas y sociales que actualmente aquejan a nuestro país.-

Ing. Mario A. H. Cafiero